



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20150920016241**

Pag 1 de 1

Barranquilla, 10-07-2015

Señora
YEINNY PAOLA URON
KDX-227-228 Barrio Juan XXIII Parte Alta
OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Respetada Señora:

En atención a su solicitud radicada bajo el número 20150500439122 de 07/07/2015, mediante el cual solicita a ésta Secretaría su desvinculación de la Empresa Promotora de Salud Mutual Ser en el municipio de Soledad, nos permitimos aclarar a usted lo siguiente:

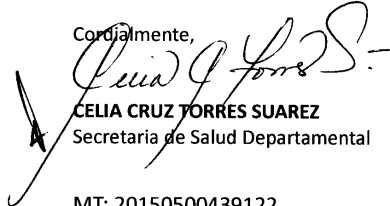
1º Las Secretarías Departamentales de Salud no realizan desvinculación de afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud.

2º El Artículo 14 del Acuerdo 415 de 2009 señala que "La afiliación al SGSSS se dará por una única vez. Luego de esta, los cambios en la condición del afiliado o los traslados entre EPS del mismo Régimen o entre regímenes se considerarán novedades"

3º Por lo anterior, en el marco de sus deberes y derechos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, usted debe escoger una EPS entre las que operan en el municipio de Ocaña Santander y solicitar un traslado por cambio de municipio de domicilio, la mencionada EPS debe solicitar a Mutua Ser le autorice su traslado.

En todo caso hasta tanto se haga efectivo el traslado a la EPS libremente seleccionada por usted, la EPS Mutua Ser está obligada a garantizar la atención en salud que requiera independientemente que se encuentre en otro municipio.

Cordialmente,



CELIA CRUZ TORRES SUAREZ
Secretaria de Salud Departamental

MT: 20150500439122

fr